



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2012 - A/MDP.

Pangoa, 24 de Febrero del 2012.

VISTO; El Informe N° 253/2012/SGDUR/MDP, de Sub Gerente de DUR, que solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 30171 del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa, Satipo, Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 3 Preescribe que es requisito indispensable para la ejecución de las obras, a directa – contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenda las partes básicas siguientes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base, cronograma de ejecución de obra y otras normas específicas;

Que, conforme lo establece el Art. 79°, numeral 4°, literal 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, siendo el objetivo principal la integración de todas las comunidades y mejorar sus actividades económicas y productivas;

Que, mediante Informe N° 253/2012/SGDUR/MDP, el Sub Gerente de DUR, solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 30171 del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa, Satipo, Junín"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Hugo Raúl Santillán Torres con CIP N° 116372;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia de DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1188 – 2011 – A/MDP de fecha 21 de Diciembre de 2011, que aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30171 DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", cuyo presupuesto asciende a TRESCIENTOS DIEZ MIL, NOVECIENTOS VEINTE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 310,920.33)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30171 DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", cuyo presupuesto asciende al monto de TRESCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 302,571.53); según la estructura presupuestal siguiente:

- Costo Directo	S/. 267,220.07
- Gastos Generales (6.5%)	17,369.30
- Supervisión	7,482.16
- Expediente Técnico	7,500.00
- Capacitación	3,000.00
- Total Presupuesto	302,571.53

ARTÍCULO SEGUNDO. – A través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

INFORME N°253/2012/SGDUR/MDP.



A : Sr. Logan Manuel López Solís
Gerente Municipal
DE : Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N°1188-2011-A/MDP
FECHA : 24 de Febrero 2012.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; que por error material se ha consignado el monto de S/.310,920.33 Nuevos Soles en el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Institución Educativa N°30171 del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro-Distrito de Pangoa".

Realizada la verificación del expediente se concluye que el monto correcto es de S/.302,571.53 Nuevos Soles, el cual coincide con la ficha SNIP según la estructura presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO	267,220.07
GASTOS GENERALES (6.5%)	17,369.30
SUPERVISION	7,482.16
EXPEDIENTE TECNICO	7,500.00
CAPACITACION	3,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	302,571.53

Con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 artículo 201 y 202, solicito dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1188-2011-A/MDP** y **EXPEDIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA QUE APRUEBE EL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL MONTO DE S/.302,571.53 Nuevos Soles**, a fin de cumplir con la ejecución de obra.

Es cuanto informo a usted, para los fines de cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° REG. CIP 77488

PROVEIDO

PASE A: Sec. General

PARA: Su atención

C.c archivo